



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

Cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 613
PROCESO	ORDINARIO
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	LUZ DARY OSORIO ARIAS
DEMANDADO	PORVENIR S.A.
VINCULADOS	JHAN CARLOS CABADÍA OSORIO, EMERSON CABADÍA OSORIO y MARÍA DOLORES MARTÍNEZ LOZANO
RADICADO	05045 31 05 001 2024 00027 00
DECISIÓN	REMITE A LA MEMORIALISTA

Se remite a la memorialista a la providencia del 20 de marzo de 2024, habida cuenta que el documento allegado (conversación de WhatsApp entre apoderada y demandante) no es prueba de que los correos electrónicos cabadiajhancarlos91@gmail.com y osoriochavez122@gmail.com, sean usados por los vinculados JHAN CARLOS CABADÍA OSORIO y EMERSON CABADÍA OSORIO.

Enlace de acceso al expediente [05045 31 05 001 2024 00027 00](https://www.cjcg.cjcg.gov.co/05045310500120240002700)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d2d69a7e2087cf1766a68eae084aec938ef10a6c289613a1f171023dbc0da49**

Documento generado en 04/04/2024 04:29:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>